



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Este contrato y las cláusulas suscritas aplican para todas y cada una de las visitas que el canino realice al **HOTEL GUARDERIA ARMONIA CANINA** campestre a menos que se indique de otra manera. Los términos de este contrato cubren Hotel y Guardería (Pasa día).

NOMBRE DEL CANINO:					
ESTERILIZADA O CASTRADO				SEXO	
SI		NO		MACHO	HEMBRA
TAMAÑO					
PEQUEÑO		MEDIANO		GRANDE	
RAZA:				EDAD	
NOMBRE DEL CANINO:					
ESTERILIZADA O CASTRADO				SEXO	
SI		NO		MACHO	HEMBRA
TAMAÑO					
PEQUEÑO		MEDIANO		GRANDE	
RAZA:				EDAD	

NOMBRE DEL PROPIETARIO O ACUDIENTE:	
CEDULA:	TELEFONOS:
DIRECCION:	
LOCALIDAD:	BARRIO:

NOMBRE DE LA CLINICA VETERINARIA	
DR:	TELEFONOS:
DIRECCION:	

Entre los suscritos a saber: (a) **DIANA RAQUEL PEDROZA TRUJILLO**, con Cedula de Ciudadanía No. 1.127.348.577 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del establecimiento **HOTEL GUARDERIA ARMONIA CANINA**, ubicado en la Calle 128 # 56b-52 Las Villas, Bogota. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por una parte y por otra Sr(a)._____, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL PROPIETARIO O CLIENTE**, se ha celebrado el contrato de prestación de servicios de **HOTEL__COLEGIO__PASADIA** contenido en las siguientes condiciones y cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL PROPIETARIO O CLIENTE contrata(n) los servicios, del CONTRATISTA según se indique en el formulario de registro para que, dentro de las normas establecidas por las instituciones de control, brinde un lugar adecuado, asegurado paredes perimetrales dentro del cual se realizaran actividades de adiestramiento básico, recreación dirigida y socialización para el canino en el caso de GUARDERIA y, de hospedaje y recreación para los casos de HOTEL, dentro de unos parámetros de seguridad, higiene y diversión que le permitan tener una estadía confortable.

- a) El servicio de colegio actualmente es de lunes a viernes en donde el PROPIETARIO O CLIENTE puede escoger entre: un día a la semana (4 asistencias al mes), dos días a la semana (8 asistencias al mes) tres días a la semana (12 asistencias al mes) o la mensualidad de lunes a viernes (20 asistencias al mes).
- b) El servicio de colegio semi interno se ajustará de acuerdo a la información suministrada en el formulario de registro vía web.
- c) La tarifa para el servicio de hotel se ajustará a la tabla y al formulario de registro de acuerdo al número de días que el canino estará en las instalaciones de **ARMONIA CANINA**.

Calle 128 # 56b-52 Las Villas, Bogota
CELULAR: 3189546236
EMAIL: guarderiaarmoniacanina.com

d) la mascota tiene derecho a todos los servicios de guardería brindará a su mascota en cada visita un trato y cuidado responsable y personalizado, así como actividades diarias para estimular el ejercicio, la socialización e higiene mediante los servicios de Hotel & pasadía. Al mismo tiempo paseos Actividades individuales y grupales para estimular su sentido del olfato. Paseos de ruta, paseos olfativos, paseos de parque y paseos higiénicos. Masajitos y el uso de audio frecuencias para que los peludos se sientan mimados y relajados con enfoque holístico.

1. Relajación y reducción del estrés:

- Ansiedad por separación
- Miedo a tormentas o fuegos artificiales
- Cambios de entorno (guardería, hospedaje, viajes)

Frecuencias suaves + música lenta ayudan a: bajar excitación, regular respiración e inducir calma

2. Mejor descanso y sueño

Algunas frecuencias combinadas con música ambiental:

- Facilitan el sueño profundo
- Reducen ladridos nocturnos
- Ayudan a perros hiperactivos

3. Apoyo al entrenamiento

Usadas como **fondo sonoro** durante rutinas de:

- obediencia
- socialización
- adaptación a nuevos espacios

Ayudan a que el perro esté más receptivo.

CLAUSULA SEGUNDA DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Brindar servicios según se indique en este contrato y en el formulario de registro vía web; 2) En caso de ser necesario y por petición del cliente suministrar medicamentos sin alterar su dosis ni frecuencia; 3) Suministrar la

alimentación dada por el cliente; 4) Avisar al PROPIETARIO O CLIENTE con la mayor brevedad mediante el o los teléfono(s) y/o correos electrónicos que figuran en el formulario de registro vía web (ANEXO), del estado físico y emocional del canino o, de cualquier incidencia o posible altercado relacionado con el canino dentro de las instalaciones o en el trayecto de ruta.

CLAUSULA TERCERA SALUD Y CONDUCTA DE LA MASCOTA. EL PROPIETARIO afirma que, a su leal saber y entender, el perro está protegido contra vectores de rápido crecimiento y/o parásitos externos que generen enfermedades hemoparasitarias, que cuenta con su esquema de vacunación completo y refuerzos pertinentes incluyendo la vacuna de KC, verificables físicamente mediante el carnet de vacunas. Que no ha estado expuesto a rabia, moquillo ni a parvovirus en los 30 días anteriores al comienzo de su estadía en las instalaciones. Si su perro ha sido tratado por una enfermedad contagiosa, no se aceptará hasta al menos dos (2) semanas después de completado el tratamiento y de obtener el alta de un veterinario certificado. EL CONTRATISTA se reserva el derecho de admisión de un canino por razones que el considere no adecuadas en las instalaciones, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa;

- a) que la mascota no cuente con el esquema de vacunación completo o los refuerzos pertinentes, o que parezca estar enfermo, herido, dolorido, o que su conducta pudiera poner en riesgo la salud o seguridad de otras mascotas o de nuestro personal;
- b) Si en algún momento EL CONTRATISTA detecta parasitosis externa, ya sean vectores de rápido crecimiento y contagio como pulgas o garrapatas.
- c) EL CONTRATISTA puede aceptar determinados perros de talla geriátrica y administrarles sus medicamentos de rutina para el tratamiento de enfermedades crónicas, sin embargo, cabe aclarar que no estamos equipados para el cuidado de perros con enfermedades agudas que requieran una infraestructura o cuidados hospitalarios.
- d) Si el perro manifiesta una conducta tan nerviosa que atente contra su propia

integridad al provocarse posibles paros cardiorrespiratorio o provoque heridas al personal o a alguno de sus compañeros; en caso tal de este último, EL PROPIETARIO O ACUDIENTE deberá incurrir en los gastos médicos de valoración y medicación post si es necesario.

- e) EL PROPIETARIO O ACUDIENTE entiende y acepta que ante el evento poco probable de que el perro se enferme, resulte lastimado o tuviera una enfermedad preexistente que se agrave con su estadía en las instalaciones del EL CONTRATISTA y requiriera atención profesional, se intentara notificar al EL PROPIETARIO O ACUDIENTE, pero si esto no es posible, EL PROPIETARIO O ACUDIENTE autoriza a EL CONTRATISTA a su criterio, a prestarle los servicios veterinarios, administrar medicamentos o brindar otra atención necesaria al perro que está a su cargo. EL PROPIETARIO O ACUDIENTE autoriza al EL CONTRATISTA a brindar dichos servicios y se compromete a asumir los gastos adicionales. En los casos que consideren críticos o graves, se podrían iniciar tratamientos veterinarios antes de intentar comunicarnos con usted y antes de ser trasladado al centro veterinario. Si EL PROPIETARIO O ACUDIENTE se niega a brindar tratamiento médico al perro, EL CONTRATISTA, a su criterio, podría iniciar tratamiento veterinario y/o administrar medicamentos para hacer que el perro esté lo más cómodo posible hasta que EL PROPIETARIO O ACUDIENTE se haga presente, así mismo nos autoriza a brindar tal servicio y se compromete a asumir los gastos adicionales. Si no podemos ubicar a EL PROPIETARIO O ACUDIENTE el canino será trasladado a un centro médico veterinario informado anteriormente.
- f) EL PROPIETARIO O ACUDIENTE entiende y acepta que, ante el evento poco probable de que el perro por causas ajenas a los servicios prestados anteriormente estipulados en la cláusula segunda del presente contrato llegase a fallecer y aun prestado los servicios de salud estipulados en la cláusula tercera; parágrafo
- g) EL PROPIETARIO O ACUDIENTE librerá de toda responsabilidad al

CONTRATISTA y este iniciara el proceso de investigación de acuerdo con las autorizaciones del PROPIETARIO para dar con las posibles causas.

- h) Solo se aceptan caninos Cachorros machos sin castrar hasta los 12 meses, este tiempo podría llegar a ser menor a solicitud de los encargados de Hotel & Guardería Armonía Canina ya que quedará a previa evaluación el comportamiento de la mascota con los otros perros, se podrían llegar a dar excepciones bajo el criterio Médico Veterinario y de los encargados, siempre y cuando la estancia de la mascota no dañe la integridad y no sea considerado cómo riesgo para la misma, otras hospedadas o para el equipo, Hembras sin esterilizar no se reciben en periodo de celo, sin excepción.

CLAUSULA CUARTA CONTACTO CON OTRAS MASCOTAS Y PERMANENCIA EN ESPACIO URBANO. Mientras su perro esté en las instalaciones de ARMONIA CANINA estará en contacto con otros perros. Se harán todos los esfuerzos para asegurar la seguridad de los perros imponiéndoles límites estrictos, como lo establecen los procedimientos y las normas de las instituciones de vigilancia y control.

- a) Enfermedades contagiosas: Todos los perros que ingresan a COLEGIO U HOTEL deben tener su esquema de vacunación completo y/o los refuerzos pertinentes, incluyendo la vacuna KC (tos de perreras), sin embargo, es posible que el perro se enferme aun estando vacunado. EL PROPIETARIO O ACUDIENTE entiende este riesgo y acepta que EL CONTRATISTA no será responsable por ninguna enfermedad adquirida por su Mascota durante y luego de su estadía, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa Traqueo bronquitis (tos de las perreras).
- b) EL PROPIETARIO O ACUDIENTE reconoce y acepta que ante el evento poco probable de que el perro resulte herido por otro perro, por ejemplo, pero sin limitar, pueda ser mordido, rasguñado, golpeado, herido, así como contraer pulgas, garrapatas, ácaros, picaduras de insectos, parásitos gastrointestinales, presentar reacciones anafilácticas, lesiones pódales y cutáneas o contagiarse con enfermedades infectocontagiosas. EL PROPIETARIO O ACUDIENTE libera EL CONTRATISTA de toda responsabilidad relacionadaa tal herida o

situación.

CLAUSULA QUINTA PERROS NO RETIRADOS EN LA FECHA DE EGRESO. Si EL PROPIETARIO O ACUDIENTE no retira al perro en el día y horario acordados, se autoriza al EL CONTRATISTA a seguir brindando los servicios establecidos en este contrato y en el formulario de registro vía web y, se compromete a asumir los gastos adicionales. Si EL CONTRATISTA determina, a su criterio, que se requiere una extensión de los servicios, podría requerirse el pago total anticipadamente. Sin perjuicio de esto, si el perro se declara abandonado, se aplicará el Procedimiento para mascotas abandonadas.

Procedimiento para mascotas abandonadas: EL CONTRATISTA hará todo lo posible por contactar mediante el o los teléfonos(s) y/o correos electrónicos que figuran en el formulario de registro vía web (ANEXO) al PROPIETARIO O ACUDIENTE mediante la información que suministró, y se le advertirá que, si no retira al perro dentro de los 7 días posteriores a ser contactado esta, será declarada abandonada y se iniciará proceso de adopción. EL PROPIETARIO O ACUDIENTE comprende que podría perder la propiedad del perro bajo estas circunstancias. Si por cualquier motivo EL PROPIETARIO O ACUDIENTE no retira al perro, libera a EL CONTRATISTA de toda responsabilidad posterior sobre el perro. EL PROPIETARIO O ACUDIENTE seguirá siendo responsable ante EL CONTRATISTA por todos los Cargos impagos, (alimentación, hospedaje, medicamentos) incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, los costos judiciales y honorarios de abogados en los que hayamos incurrido para la gestión de cobranza.

CLAUSULA SEXTA PRECIO Y PLAZO: EL PROPIETARIO O ACUDIENTE Realizara el Pago del cien por ciento (100%) sobre el valor acordado para iniciar el proceso de asignación de ruta; u hospedaje una vez realizado el pago se asignarán los días conforme a lo estipulado en el formulario de registro. El valor se pagará al momento de iniciar el ciclo que empieza a regir una vez que se suscriba el contrato y se recoja al canino: Si EL PROPIETARIO O ACUDIENTE no pagase la suma estipulada dentro de los primeros cinco

(5) días posteriores a la firma del contrato, se suspenderán inmediatamente la prestación de servicios de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA TRANSPORTE PUERTA A PUERTA: EL PROPIETARIO O ACUDIENTE acepta que su perro será transportado en un vehículo autorizado por el CONTRATISTA; este último brindando las medidas pertinentes para asegurar un viaje cómodo para la mascota tales como ventilación y espacio:

- a) EL PROPIETARIO O ACUDIENTE entiende que en ciertas ocasiones el perro podrá presentar vómitos o mareos que no deben afectar su salud, se entiende que en la mayoría de estas ocasiones es falta de costumbre.
- b) EL PROPIETARIO O ACUDIENTE cumplirá con el protocolo de ruta establecido por LENGUAJE CANINO con el fin de no retrasar el horario estipulado para los demás perros y no desgastar el tiempo pertinente de llegada a las instalaciones;
- c) EL PROPIETARIO O ACUDIENTE entiende que las rutas para transportar al perro son de lunes a viernes, por lo cual si EL PROPIETARIO O ACUDIENTE está interesado en recoger al perro antes del tiempo establecido o los días que no esté asignada la ruta; deberá hacerlo presencialmente en las instalaciones y dentro de los horarios anunciados por el CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA MATERIAL AUDIOVISUAL: EL PROPIETARIO O ACUDIENTE

autoriza a EL CONTRATISTA a tomar fotos y videos del perro con el fin de

- a) Informar el estado de la mascota durante su permanencia en las instalaciones
- b) Publicar imágenes en las redes sociales, con fines publicitarios
- c) crear contenido digital con el fin de promover el trabajo que se hace con los caninos en las instalaciones.

CLAUSULA NOVENA DECLARACION DE EL PROPIETARIO O ACUDIENTE:

Calle 128 # 56b-52 Las Villas, Bogota
CELULAR: 3189546236
EMAIL: guarderiaarmoniacanina.com

EL

PROPIETARIO O ACUDIENTE declara ser el dueño del perro y estar plenamente autorizado para firmar este Contrato. Toda la información acerca de EL PROPIETARIO O ACUDIENTE y del perro declarada en el presente Contrato y en el formulario de registro es verdadera, precisa y completa. Ante una disputa de custodia, ejerceremos un juicio razonable en base a los hechos conocidos y podríamos, a nuestro criterio, requerir una prueba de propiedad, acuerdo de división de bienes por escrito o una orden judicial. a) EL PROPIETARIO O ACUDIENTE a su saber y entender, el perro padece alguna enfermedad, herida o problema de conducta (incluyendo una conducta agresiva o que muerda) que no nos haya revelado. EL PROPIETARIO O ACUDIENTE se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad, por y contra cualquier pérdida, daño o gasto, incluyendo honorarios de abogados, al EL CONTRATISTA que resulten por, declaraciones falsas realizadas por EL PROPIETARIO O ACUDIENTE o por sus representantes. Varios. Este Contrato escrito constituye nuestro acuerdo total y único y no existen acuerdos o entendimientos verbales a excepción de los establecidos en este Contrato.

Para constancia se firma el presente contrato, se firma a los _____ de _____ del _____.

LIC. DIANA PEDROZA

C.C 1.127.348.577

REPRESENTANTE LEGAL

HOTEL GUARDERIA ARMONIA CANINA

NOMBRE:

C.C:

PROPIETARIO O ACUDIENTE

Adjuntar: Copia de Cedula del Propietario,
Copia de recibo de servicio público donde
se pueda ver la dirección de vivienda.

Calle 128 # 56b-52 Las Villas, Bogota

CELULAR: 3189546236

EMAIL: guarderiaarmoniacanina.com